



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3627-2021-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA

CONTROL CONCURRENTENTE A LA OBRA
“RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA)
CAMINO EN EMP.PE-26 - AYLLOQUE - PIEDRA LIZA
DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL
DE OBRA- MES N° 3

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 DE FEBRERO AL 8 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

ICA, 15 DE FEBRERO DE 2021

2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3627-2021-CG/GRIC-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA “RENOVACIÓN DE VÍAS
VECINALES; EN EL (LA) CAMINO EN EMP.PE-26 - AYLLOQUE - PIEDRA
LIZA DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA”**

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA - MES N° 3

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI ACREDITA EL PERMISO DE DICSCAMEC PARA EJECUTAR TRABAJOS DE VOLADURA CONSIDERADO EN LA PARTIDA 02.02.02 CORTE EN ROCA FIJA C/MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.	
2. AUSENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.	
3. AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA EN CAMPO, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.	
4. MAQUINARIA PARALIZADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021 Y AUSENCIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
5. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	21
APENDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3627-2021-CG/GRIC-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA OBRA “RENOVACIÓN DE VÍAS
VECINALES; EN EL (LA) CAMINO EN EMP.PE-26 – AYLLOQUE – PIEDRA
LIZA DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA”**

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA - MES N° 3

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio N° 000008-2020-CG/GRIC de 8 de enero de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio 02-L445-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual, conformidad, así como la liquidación del contratista y supervisión de la obra: “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP. PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia Chincha, Departamento Ica”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2410712, se viene cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico de acuerdo con la normativa vigente, normativa interna y obligaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el avance del proceso constructivo de la obra y valorizaciones de obra se vienen realizando conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4 – Ejecución contractual de obra - Mes N° 3, el que ha sido ejecutado del 3 al 8 de febrero de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, en adelante la “Entidad”, sito en Plaza de Armas N° 150, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

▪ **ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente en el Hito de Control N° 4 - Ejecución contractual de obra - Mes N° 3, comprendió la evaluación de:

Actividades comprendidas en la etapa

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y que las valorizaciones se hayan aprobado de conformidad a la normativa aplicable (muestra).

a. Productos Intermedios Evaluados

- Cuaderno de obra
- Informes mensuales de obra.
- Valorización mensual de obra del mes 3 correspondiente al mes de enero de 2021¹
- Trabajos ejecutados en la primera semana del mes de febrero de 2021.

■ PROCESO EN CURSO

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución contractual de la obra "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" (en adelante, la obra) a cargo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán.

La obra, se encuentra contenido dentro del Plan Integral de Reconstrucción con cambios (PIRCC) aprobado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Es necesario precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.º 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Expediente Técnico

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDAL de 7 de junio de 2019, el Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, aprobó la elaboración del expediente técnico de la obra: "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2410712, con un presupuesto total de S/2 586 717,53², y un plazo previsto de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Así también, de acuerdo a la memoria descriptiva del expediente técnico, la obra presenta entre los objetivos: Mejorar la calidad de vida de los pobladores de los centros poblados de Piedra Liza, Viña Vieja, Ayloque y zonas aledañas al proyecto, dotándoles de infraestructura vial adecuada para salvaguardar la economía y desarrollo de sus familias y los anexos con menores costos de flete favoreciendo el intercambio local y ampliación de las áreas de cultivo, y presenta los siguientes componentes:

- Conformación de plataforma con aporte de material	: 31 857,06 m2
- Construcción de alcantarillas afectadas	: 25,00 und
- Conformación de cunetas	: 7 828,30 m
- Construcción de badenes	: 9,00 und
- Señalización	: 39,00 und

¹ Información proporcionada por la Entidad a la comisión de control mediante Acta de recopilación de información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2021.

² Presupuesto total de obra, considerando costo de obra y costo de supervisión.

Contrato para la ejecución e Inspector de obra

Para la ejecución de la citada obra, la Entidad suscribió el Contrato de obra³ N° 01-2020-MDAL de 3 de enero de 2020, con el Consorcio Piedra Liza⁴, por el importe de S/2 228 235 ,78, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0532-2020-MDAL de 30 de diciembre de 2020, la Entidad designó a la ingeniera Milagros Jacobo Atúncar como inspector de la obra "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP. PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia Chíncha, Departamento Ica".

Ejecución de obra

La Entidad realizó la entrega de terreno, según consta en el Acta de Entrega de Terreno de 27 de febrero de 2020, suscrito entre la señora Elizabeth Karina Rondan Jamanca, en calidad de sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto Larán e inspector de obra, y los señores Bryam Jossue Uribe Pineda, representante común del Consorcio Piedra Liza y Víctor Francisco Muñoz La Rosa, residente de obra.

Posteriormente, la obra inició el 2 de marzo de 2020, de acuerdo a lo indicado en el acta de inicio de obra misma fecha, suscrita entre el sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto Larán e inspector de obra, y el representante común del Consorcio Piedra Liza y el residente de obra.

Sin embargo, el 16 de marzo de 2020, el Gobierno del Perú, declara emergencia sanitaria por el COVID19, suspendiéndose las labores a nivel nacional; asimismo, la entidad y el consorcio Piedra Liza suscribieron el acta de paralización de la obra el 16 de marzo de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N°134-2020-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2020, se reactivan las actividades de las obras financiadas por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2020-MDAL de 30 de setiembre de 2020, la Entidad declaró procedente la ampliación de plazo N° 1 para la culminación de la obra, solicitada por el Consorcio Piedra Liza, referida a la ampliación excepcional de plazo.

Después, se reinició la obra el 25 de noviembre de 2020, según consta en el Acta de Reinicio de Obra de misma fecha, suscrita entre el sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto Larán e inspector de obra, y el representante común del Consorcio Piedra Liza y residente de obra.

Posteriormente, mediante Carta N° 023-2020-CONSORCIO PIEDRA LIZA/BJUP/MDAL de 2 de noviembre de 2020, el señor Bryam Jossue Uribe Pineda, Representante legal del Consorcio Piedra Liza, presenta al señor Cesar Augusto Marcos Casiano, Inspector de obra, la segunda valorización de obra, ejecutada desde el 25 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

³ Resultado del otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2018-MDO-1, convocado el 24 de octubre de 2018.

⁴ Conformado por las empresas MGM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C. Y J&R CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Mediante Acta de Recopilación de Información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2021, los representantes de la entidad se comprometieron a remitir mediante correo electrónico a la comisión de control concurrente, documentación relacionada a la valorización de obra N° 4 correspondiente al mes de enero de 2021, que hasta la fecha se encuentra pendiente de atención.

▪ **UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD A CARGO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

La Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que interviene en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4 – Ejecución contractual-Mes N° 3 es:

- a. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Órgano de línea encargada de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de obras públicas de infraestructura urbana; así como normal y controlar las edificaciones privadas, el ornato del distrito, las habilitaciones urbanas, emitiendo las resoluciones gerenciales en primera instancia administrativa⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad e inspecciones físicas de parte de la comisión de control concurrente al Hito de Control N° 4 – Ejecución Contractual de obra – Mes N° 3, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”, las cuales se exponen a continuación:

1. **ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI ACREDITA EL PERMISO DE DICSCAMEC⁶ PARA EJECUTAR TRABAJOS DE VOLADURA CONSIDERADO EN LA PARTIDA 02.02.02 CORTE EN ROCA FIJA C/MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.**

En el expediente técnico de la obra, ítem de Especificaciones Técnicas, partida 02.02.02. Corte en roca fija c/maquinaria, se estableció que, para ejecutar los trabajos antes de cada voladura, el residente comunicara por escrito en el Cuaderno de Obra a la supervisión de la siguiente información:

- a) Ubicación donde se realiza la voladura.
 - b) Cantidad y profundidad de las voladuras.
 - c) Peso y tipo de carga por taladro para la voladura.
 - d) Carga total de voladura.
 - e) Petardos usados.
 - f) Tipo y método de conexiones alámbricas.
 - g) Carga por retardo.
- [...]



⁵ Estructura orgánica de la MD de Alto Larán aprobada mediante Ordenanza Municipalidad N° 010-2014-MDAL de 28 de mayo de 2014.

⁶ Con Decreto Legislativo N° 1127 de 7 de diciembre de 2012, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como una institución técnica especializada, adscrita al Ministerio de Interior, en reemplazo de la DICSCAMEC.

Sin embargo, de la revisión a los asientos del cuaderno de obra⁷ suscritos por el residente de obra en el mes de enero de 2021, no se visualiza el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas para la ejecución de la partida 02.020.02 Corte en roca fija c/maquinaria, tal como se advierte en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Suscripción en el cuaderno de obra por parte del residente de obra sobre ejecución de la partida 02.020.02 Corte en roca fija c/maquinaria

FECHA	N° ASIENTO	DESCRIPCIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN
14/01/2021	98 del Residente de Obra	[...]; se pide a la inspectora de obra verificar los trabajos de perforación en roca fija y la autorización para los trabajos de voladura que se van a realizar el día de mañana, asimismo se le informa que se ha coordinado con los moradores de la zona sobre el horario en que se van a realizar estos trabajos para evitar accidentes que lamentar, la voladura ha realizarse es en la progresiva 1+680.	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) Si cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.
14/01/2021	99 del Inspector de Obra	Respecto a la verificación en la progresiva 1+680 hasta la 2+200 se anota que los anchos de secciones de corte son continuos en ese sentido Ing. Residente tener presente las acciones a tomar para cumplir con los planos de replanteo; [...].	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.
15/01/2021	100 del Residente de Obra	[...]; se realizaron trabajos en roca fija (voladura). Continuamos con la Mitigación de Impacto Ambiental (Riego con Cisterna), se realizaron lo trabajos de voladura con la aprobación de la inspectora, [...]	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.



⁷ Información entregada a la comisión de control según consta en acta de recopilación de información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2020.

FECHA	N° ASIENTO	DESCRIPCIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN
16/01/2021	102 del Residente de Obra	[...]; se está realizando las perforaciones en roca fija en la progresiva 3+240 por lo que se pide a la inspectora su aprobación para poder realizar los trabajos de voladura el día lunes. [...].	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.
16/01/2021	103 del Inspector de Obra	Hoy sábado 16/01/2021; se ha verificado los trabajos realizados de corte y perfilado [...]	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.
18/01/2021	104 del Residente de Obra	[...]; se realizaron las voladuras autorizadas por la inspectora de obra, se realizaron perforaciones en roca fija hasta la progresiva 3+480, se pide la autorización para la voladura a la inspectora [...].	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.
19/01/2021	106 del Residente de Obra	[...]; se han realizado los trabajos de voladuras autorizadas por la inspectora de obra. [...].	El residente de obra no comunicó la siguiente información: a) No cuenta con la Ubicación donde se realiza la voladura. b) No indica cantidad y profundidad de las voladuras. c) No indica peso y tipo de carga por taladro para la voladura. d) No indica carga total de voladura e) No indica Petardos usados. f) No indica tipo y método de conexiones alámbricas. g) No indica Carga por retardo.

Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2021.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

En tal sentido, del cuadro precedente se advierte que el residente de obra no ha cumplido en comunicar por escrito en el Cuaderno de obra al inspector, el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas para la ejecución de la partida 02.020.02 Corte en roca fija c/maquinaria.

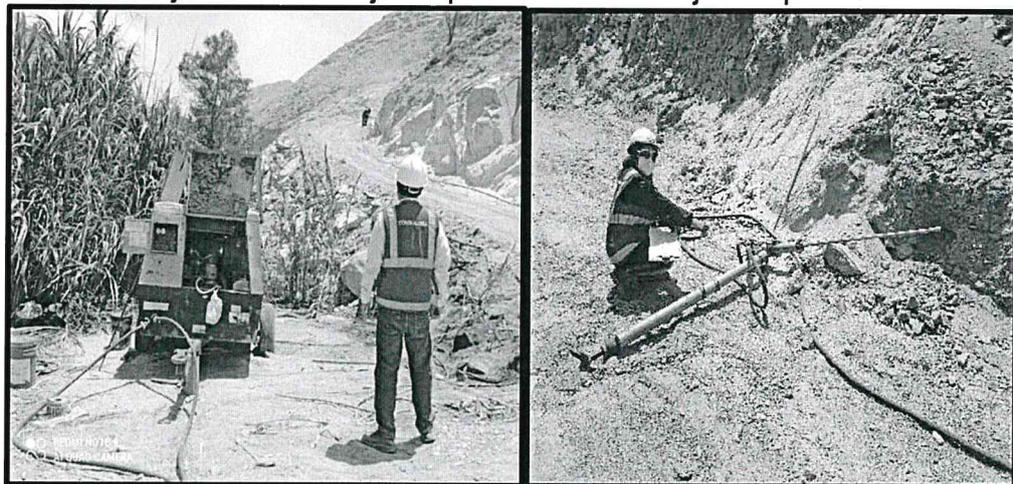
Asimismo, en la visita de inspección realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra en el día 3 de febrero de 2021, tal como consta en el acta respectiva, se ha evidenciado la ejecución de la partida 02.020.02 Corte en Roca Fija C/Maquinaria, tal como se describe y muestra a continuación:

Cuadro N° 2
Partida ejecutada registrada en visita de inspección efectuada por la comisión de Control Concurrente a la obra

N° de Acta de recopilación de información e inspección	Fecha	Trabajos ejecutados durante la inspección	Observaciones
N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL	3 de febrero de 2021	<i>Progresiva km 6+680 hasta 6+730</i> <i>Se visualizó trabajos de perforación de roca, con 4 trabajadores y una compresora neumática.</i> <i>Correspondientes a la partida 02.020.02 Corte en Roca Fija C/Maquinaria (imagen N° 1)</i>	Cabe precisar que, en todo el recorrido a la obra no se contó con la presencia del personal técnico por parte del contratista ni la presencia del inspector de obra.. Posteriormente, la comisión de control concurrente se apersonó a la Municipalidad Distrital de Alto Larán, donde se ubicó a la Ing. Milagros Jacobo Atuncar, Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural e inspector de la obra, quien indico lo siguiente: (...) Por la carga laboral no me apersono a la obra a verificar los trabajos de la obra (...)

Fuente: Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N° 03 2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Imágenes Nos 1 y 2
Ejecución de trabajos de perforación de roca fija c/maquinaria



Fuente: Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N° 3-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, para la ejecución de dicha partida donde se efectuarán voladuras se requiere el uso de explosivos por lo que deberán contar con el permiso de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Dicscamec⁶; información que fue solicitada a la ingeniera Milagros Jacobo Atuncar, gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Inspectora de obra, según como consta en Acta de



Recopilación de Información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2021, el cual no contaba con la documentación a disposición; sin embargo, se comprometió a remitir a la comisión de control el permiso señalado, que hasta la fecha no ha sido proporcionado.

En tal sentido, en la ejecución de la partida 02.020.02 corte en roca fija c/maquinaria, viene siendo ejecutada sin cumplir las especificaciones técnicas, además de no acreditar el permiso de Dicscamec⁶, encontrándose ambas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

El criterio aplicable es el siguiente:

- Expediente técnico de la obra: “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDAL de 7 de junio de 2019.

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

[...]

VI. ESPECIFICACIONES

[...]

02.02. EXPLANACION DE PLATAFORMA

[...]

02.02.02. CORTE EN ROCA FIJA C/ MAQUINARIA

[...]

Ejecución de los trabajos:

Antes de cada voladura, el residente comunicará por escrito en el Cuaderno de Obra a la supervisión de la siguiente información:

- a) Ubicación donde se realiza la voladura.
- b) Cantidad y profundidad de las voladuras.
- c) Peso y tipo de carga por taladro para la voladura.
- d) Carga total de voladura.
- e) Petardos usados.
- f) Tipo y método de conexiones alámbricas.
- g) Carga por retardo..

[...]

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[...]

2.5.2 Obras de movimiento de tierras con explosivos

El diseño de la operación de perforación y voladura estará a cargo de un especialista responsable.

Las voladuras se realizarán durante y al final de la jornada y serán debidamente señalizadas.

En toda obra de excavación que requiera el uso de explosivos, se deberá contar con un polvorín que cumpla con todas las exigencias de la cantidad oficial correspondiente (DICSCAMEC).

El personal encargado de manipuleo y operación de los explosivos deberá contar con la aprobación y certificación de la entidad oficial correspondiente.

El acceso al polvorín deberá estar debidamente resguardado durante las 24 horas del día, por no menos de dos vigilantes.

No habrá explosivos ni accesorios de voladura en la zona durante en la operación de perforación.

Los trabajos de perforación serán ejecutados con personal que cuente con los equipos adecuados de seguridad, tales como: guantes de cuero, máscara contra el polvo, anteojos protectores, protectores contra el ruido, cascos de seguridad, y en los casos que se requiera, cinturón de seguridad. Esta relación es indicativa más no imitativa y la calidad de los equipos estará normalizada.

[...]

Lo anteriormente expuesto, pone en riesgo la funcionalidad, así como el cumplimiento de la finalidad pública de la obra.



2. AUSENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.

Sobre el particular, las Bases Integradas para la Contratación de Ejecución de Obras⁸, Capítulo III – Requerimiento, 3.2 Requisitos de admisibilidad, literal C.2 experiencia del personal especialista, Equipamiento, estableció la participación del personal especialista para ejecutar la obra que se describe a continuación:

Residente de Obra (01)
Especialista en medio Ambiental y Seguridad (01)
Especialista en Mecánica de Suelos (01)

Así también, de la propuesta presentada por el Consorcio Piedra Liza, para la suscripción de contrato de obra, propuso para la ejecución de la misma los profesionales siguientes:

Cuadro N° 3

**Personal especialista propuesto para la ejecución de la obra
Procedimiento de contratación pública especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1**

Nombres y apellidos	Cargo	DNI N°	Especialidad
Víctor Francisco Muñoz la Rosa	Residente de Obra	21446298	Ingeniero civil
Bertha Ofelia Saavedra Silva	Especialista en medio ambiental	21459173	Ingeniero Ambiental
Ángel Rosan Huanca Borda	Especialista en mecánica de suelos	21414789	Ingeniero civil

Fuente: : Carta N° 001-2020-C.P.L – Documentos para la firma de contrato (Contratación pública especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1)

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es importante indicar que, de la revisión efectuada al detalle de gastos generales considerado en el expediente técnico de obra⁹, se advierte la participación de cinco (5) profesionales para la ejecución de la obra y un (1) profesional para la liquidación de la misma, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4

Gastos generales para la ejecución de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	MESES	P.U.	TOTAL
I.	Mano de obra indirecta					
A.	Área de producción					
1	Ing. Civil Residente de Obra	Mes	1,00	5,00	4 200,00	21 000,00
2	Ing. Civil (para liquidación)	Mes	1,00	1,00	3 000,00	3 000,00
3	Ing. Civil Asistente de Obra	Mes	1,00	5,00	2 800,00	14 000,00
4	Ing. Civil o Ambiental especialista en medio ambiente	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
5	Ing. Civil o Ing. Topógrafo especialista en topográfica	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
6	Ing. Civil especialista en mecánica de suelos	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDAL de 7 de junio de 2019

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁸ Procedimiento de contratación pública especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1

⁹ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDAL de 7 de junio de 2019

Sin embargo, de la visita de inspección realizada por la comisión de control a la obra el día 3 de febrero de 2021, tal como consta en el acta respectiva, se ha evidenciado la ausencia del personal a cargo de la ejecución de la misma, tal como se describe a continuación:

Cuadro N° 5
Observaciones de ausencia de personal registrada en visita de inspección
efectuadas por la comisión de Control Concurrente a la obra

N° de Acta de recopilación de información e inspección	Fecha	Participación en obra del Personal según la suscripción del contrato	Trabajos ejecutados durante la inspección	Observaciones respecto a ausencia del personal
N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL	3 de febrero de 2021	se procedió a recorrer todos los frentes de trabajo de la obra, constatándose la ausencia el personal técnico por parte del contratista	<i>Progresiva km 6+680 hasta 6+730</i> Se visualizó trabajos de perforación de roca, con 4 trabajadores y una compresora neumática, (Imágenes N° 1 y 2)	En todo el recorrido de los frentes de trabajo en la ejecución de la citada obra, se constató la ausencia del siguiente personal: - Un (1) Residente de Obra - Un (1) Asistente de residente de obra - Un (1) Especialista en medio ambiental - Un (1) Especialista en mecánica de suelos - Un (1) Técnico en topografía (...)

Fuente: Acta de Recopilación de Información e Inspección de campo N° 3-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, del cuadro precedente se tiene que la comisión de control constató en un (1) día de visita de inspección realizada, la ausencia del personal a cargo de la ejecución de la obra, como es el residente de obra, asistente de residente, especialista en medio ambiental, especialista en mecánica de suelos, técnico en topografía, debiéndose indicar que se ejecutaron trabajos de perforación de roca considerado en la partida 02.02.02 Corte en roca fija c/maquinaria, los cuales deberían contar con previa autorización del residente de obra¹⁰, lo que se muestra a continuación:

Cabe resaltar que la ausencia del residente en obra, es pasible de aplicación de penalidades según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Contrato N° 01-2020-MDAL PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1.

El criterio aplicable es el siguiente:

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1, contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Vías Vecinales; en el (Ia) Camino en EMP.PE-26 – Aylloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica"

CAPÍTULO III – REQUERIMIENTO
3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Residente de Obra (01)
Especialista en medio Ambiental y Seguridad (01)
Especialista en Mecánica de Suelos (01)

¹⁰ Es de indicar que el Consorcio Piedra Liza mediante Carta N° 009-2021-C.P.L./MDAL de 28 de enero de 2021 y recepcionado el 29 de enero de 2021, presentó a la Entidad, la solicitud de cambio de profesional del residente de obra; la cual no cuenta con la aprobación formal por parte de la Entidad, según consta en Acta de Recopilación de Información e Inspección de Campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021

- Expediente técnico de la obra: “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MDAL de 7 de junio de 2019.

Gastos Generales

TEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	MESES	P.U.	TOTAL
I.	Mano de obra indirecta					
A.	Área de producción					
1	Ing. Civil Residente de Obra	Mes	1,00	5,00	4 200,00	21 000,00
2	Ing. Civil (para liquidación)	Mes	1,00	1,00	3 000,00	3 000,00
3	Ing. Civil Asistente de Obra	Mes	1,00	5,00	2 800,00	14 000,00
4	Ing. Civil o Ambiental especialista en medio ambiente	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
5	Ing. Civil o Ing. Topógrafo especialista en topográfica	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
6	Ing. Civil especialista en mecánica de suelos	Mes	1,00	5,00	3 000,00	15 000,00
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Lo expuesto, generaría el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo de obra.

3. AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA EN CAMPO, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.

Como parte de la labor de control concurrente, el día 3 de febrero de 2021 la comisión procedió a realizar la visita in situ a la Obra, con la finalidad de verificar si su ejecución se viene desarrollando de acuerdo al expediente técnico y normativa vigente; advirtiéndose la ausencia del inspector de obra¹¹ en campo, lo que describe a continuación:

Cuadro N° 6**Ausencia del Inspector de obra en campo registrada en acta de visita de inspección**

N° de Acta de recopilación de información e inspección	Fecha	Participación en obra del inspector de obra	Trabajos ejecutados durante la inspección	Observaciones respecto a ausencia del inspector de obra
N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL	3 de febrero de 2021	Cabe precisar que, en todo el recorrido a la obra no se contó con la presencia del personal técnico por parte del contratista ni la presencia del inspector de obra.	Progresiva km 6+680 hasta 6+730 <i>Se visualizó trabajos de perforación de roca, con 4 trabajadores y una compresora neumática.</i>	No habiéndose otros frentes de trabajo se da por concluida la inspección de campo, siendo las 14: 30 horas se dio por terminada la inspección; posteriormente, la comisión de control concurrente se apersonó a la Municipalidad Distrital de Alto Larán, donde se ubicó a la Ing. Milagros Jacobo Atuncar, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Inspector de la obra, quien indico lo siguiente: (...) Por la carga laboral no me apersono a la obra a verificar los trabajos de la obra (...)

Fuente: Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N° 3-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

¹¹ Mediante Resolución de Alcaldía N° 0532-2020-MDAL de 30 de diciembre de 2020, se designó como inspectora de la obra a la ingeniera Milagros Jacobo Atuncar, quien a la vez se desempeña como gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

De lo anterior se advierte la ausencia del Inspector de obra en campo, en cuya fecha se ejecutaron trabajos de perforación de roca considerado en la partida 02.02.02 Corte en roca fija c/maquinaria; siendo que la participación del inspector de la obra es de cinco (5) meses y es de carácter permanente en la ejecución de la obra por las labores que desempeña, a fin de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado en el diario El Peruano, el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019**

“Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. [...]
[...]

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1, contratación de la ejecución de la obra: “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayllouque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**

**“CAPÍTULO III – DEL CONTRATRO
3.7 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.
[...]

Por lo expuesto, al ejecutarse la obra sin contar con dirección técnica permanente y directa del inspector, se podría ver afectada la calidad del proceso constructivo.

4. **MAQUINARIA PARALIZADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2021 Y AUSENCIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Las Bases integradas para la Contratación de Ejecución de Obras, Capítulo III – Requerimiento, 3.2 Requisitos de admisibilidad, literal C.3 Equipamiento, establece la relación de equipos que el postor deberá proponer para la ejecución de la obra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 7
Relación de maquinarias y equipos requeridos en las Bases Integradas del
procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1

C.3 Equipamiento		
Requisitos		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Camión cisterna 2,500 gal	1
2	Camión volquete 15 m3	3
3	Cargador sobre llantas de 125-135 HP	1
4	Compactador vibr. Tipo plancha 7 HP	2
5	Compresora neumática 87 HP	1
6	Estación total	1
7	Miras y Jalones	1
8	Martillo neumático de 29 kg.	2
9	Mezcladora de concreto 11P3 (23HP)	1
10	Motoniveladora 125 HP	1
11	Nivel topográfico	1
12	Retroexcavadora sobre orugas 115-165 HP	1
13	Rodillo liso vibr autop 101-135 HP 1-12T	1
14	Tractor de orugas de 140-160 HP	1
15	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1

Fuente: Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Es así que, para el otorgamiento de la buena pro¹², el contratista Consorcio Piedra Liza en su propuesta, incluyó la Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido s/n de 27 de noviembre de 2019, mediante el cual, propone el equipamiento para la ejecución de la obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Relación de maquinarias y equipos contenidos en la Carta de compromiso propuesto
para la ejecución de la obra por el Consorcio Piedra Liza

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Camión cisterna 2,500 gal	1
2	Camión volquete 15 m3	3
3	Cargador sobre llantas de 125-135 HP	1
4	Compactador vibr. Tipo plancha 7 HP	2
5	Compresora neumática 87 HP	1
6	Estación total	1
7	Miras y Jalones	1
8	Martillo neumático de 29 kg.	2
9	Mezcladora de concreto 11P3 (23HP)	1
10	Motoniveladora 125 HP	1
11	Nivel topográfico	1
12	Retroexcavadora sobre orugas 115-165 HP	1
13	Rodillo liso vibr autop 101-135 HP 1-12T	1
14	Tractor de orugas de 140-160 HP	1
15	Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	1

Fuente: Carta de compromiso de acreditación del equipo requerido de 27 de noviembre de 2019 de la propuesta del postor - Otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

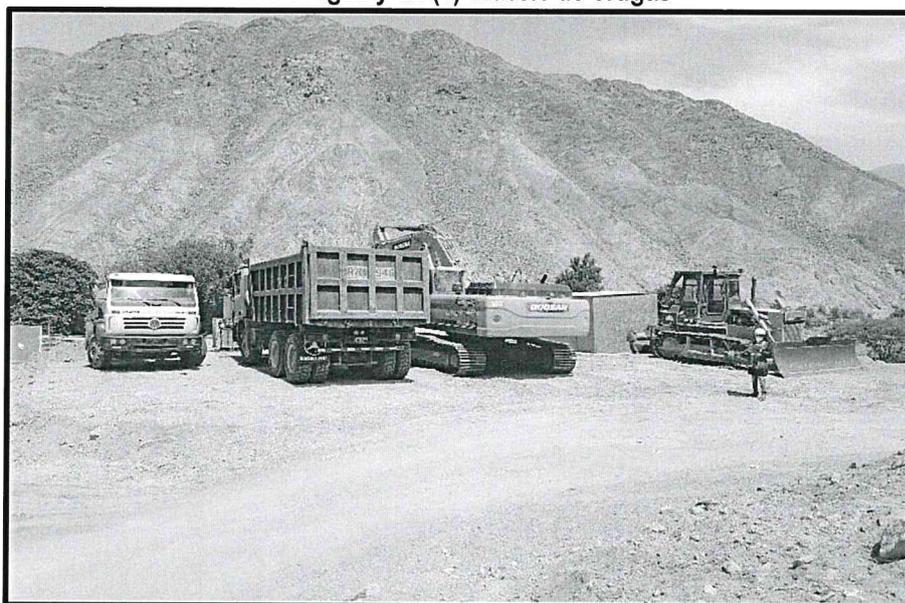


¹²Se suscribió el acta de Presentación de propuestas, calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro el 13 de diciembre de 2019

Sin embargo, en las visitas de inspección realizada a la obra el día 3 de febrero de 2021, por la comisión de control concurrente¹³, se observó en la **Progresiva Km 1+620**, maquinarias paralizadas sin actividad estacionados en este kilómetro como un (1) Camión cisterna, un (1) Camión volquete, una (1) Retroexcavadora sobre orugas y un (1) Tractor de orugas, tal como se visualizó en la siguiente imagen:

Imagen N° 3

Se visualizó maquinarias paralizadas sin actividad estacionados como un (1) Camión cisterna, un (1) Camión volquete, una (1) Retroexcavadora sobre orugas y un (1) Tractor de orugas



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, no movilizó todo el equipamiento estratégico para ejecutar la obra, según lo considerado en la Carta de Compromiso de Acreditación del Equipamiento Mecánico presentado por el citado consorcio para adjudicarse la obra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 9

Listado del equipamiento presentes en obra paralizadas sin actividad el día 3 de febrero de 2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Equipo en obra 3/02/2021
1	Camión cisterna 2,5000 GAL	1	Si
2	Camión volquete 15 M3	3	Solo se visualizó un (1) volquete
3	Cargador sobre llantas de 125-135 HP	1	No
4	Compactador Vibratorio tipo plancha 7 HP	2	No
5	Compresora neumática	1	Si
6	Estación total	1	No
7	Miras y jalones	1	No
8	Martillo neumático de 29 kg	2	No
9	Mezcladora de concreto 11 P3 (23 Hp)	1	No

¹³ Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N°03 de 3 de febrero de 2021 respectivamente.

Ítem	Descripción	Cantidad	Equipo en obra
			3/02/2021
10	Motoniveladora 125 Hp	1	No
11	Nivel Topográfico	1	No
12	Retroexcavadora sobre orugas 115 -165 HP	1	SI
13	Rodillo lizo vibratorio autop 101-135 HP	1	No
14	Tractor de orugas de 140-160 HP	1	Si
15	Vibrador de concreto 4HP	1	No

Fuente: Acta de Recopilación de Información e Inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021 respectivamente.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Cabe resaltar que la ausencia del equipamiento en obra, es pasible de aplicación de penalidades según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Contrato N° 01-2020-MDAL PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1.

Es de precisar que la Ing. Milagros Jacobo Atuncar, gerente de Desarrollo Urbano y Rural e inspector de la obra, indicó lo siguiente:

"No hay documentos formales de paralización de obra, y las maquinarias sin actividad en obra es debido a conflictos sociales."

En tal sentido, de la revisión a las bases, la carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido presentado por el contratista en relación al equipo estratégico y la visita de inspección realizada por la comisión de control concurrente el día 3 de febrero de 2021 plasmadas en las Actas de Recopilación de Información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL, se evidenció que el contratista cuenta con la maquinaria paralizada y no cuenta con todo el equipamiento estratégico propuesto para ejecutar la citada obra, según lo establecido en las bases integradas del proceso, por lo que el contratista, no cumplió con las estipulaciones contractuales pactadas con la Entidad.

El criterio aplicable es el siguiente:

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1, contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Aylloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica"

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1.EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PENALIDADES

[...]

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
[...]			
4	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica	Cinco por mil (5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

[...]



3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C.3 EQUIPAMIENTO		
Requisitos:		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMIÓN CISTERNA 2,500 GAL	1
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	3
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP	1
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2
5	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP	1
6	ESTACIÓN TOTAL	1
7	MIRAS Y JALONES	1
8	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 KG.	2
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23HP)	1
10	MOTONIVELADORA 125 HP	1
11	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1
13	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 1-12T	1
14	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1

- **Contrato N° 01-2020-MDAL PEC.PROC-6-2019-MDAL/CS-1, de 3 de enero de 2020**

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

[...]

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
4	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
[...]			

Lo expuesto, generaría el riesgo que el servicio no cumpla con lo establecido en el expediente técnico, así como el aseguramiento de la calidad en la ejecución de la obra.

- 5. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

Mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-VIVIENDA de 30 de junio de 2020, se aprobó los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, el mismo que establece que todo centro laboral debe elaborar el "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", los cuales se detallan a continuación:

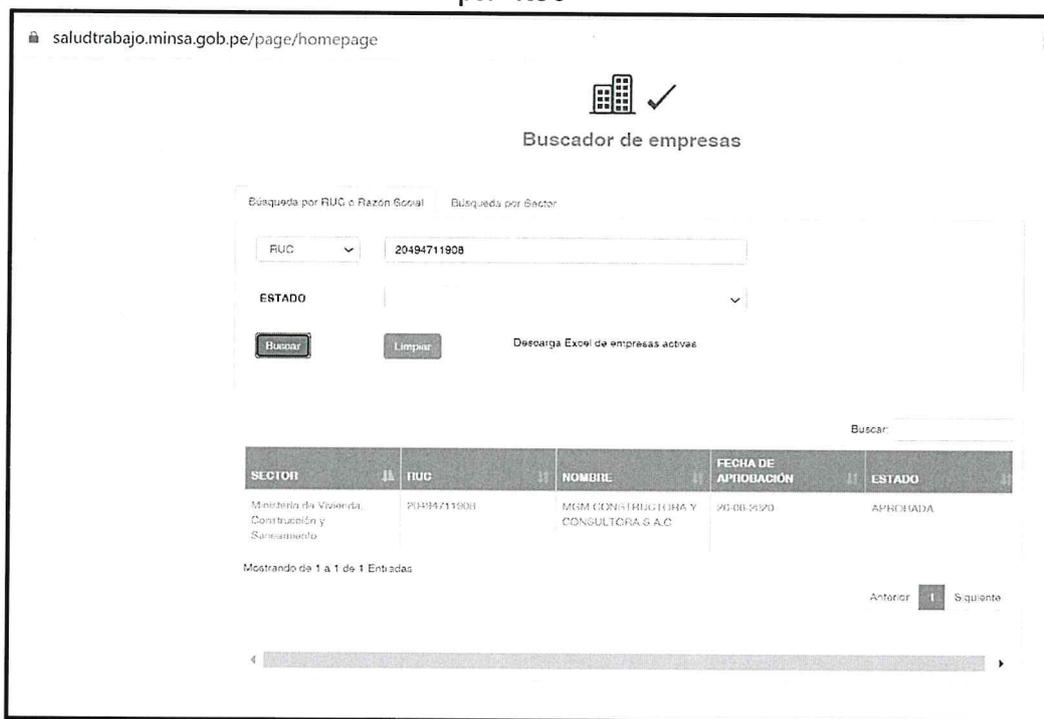
- II. Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- III. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo
- IV. Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio



- V. Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
- VI. Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva
- VII. Lineamiento 6: Medidas de protección personal
- VIII. Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto covid-19

Asimismo, se ha podido verificar en la página web del Ministerio de Salud - "Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19, al siguiente link que la Empresa <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/page/homepage> (consulta de 8 de febrero de 2021), por "búsqueda por RUC y Razón Social", con el propósito de verificar que la Empresa MGM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC, haya cumplido con registrar el plan en el aplicativo SISCOVID del Ministerio de Salud, obteniendo el siguiente resultado, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 4
Consulta del registro el plan para vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo por "RUC"



Fuente: Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/page/homepage> de 8 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Al respecto, mediante Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 02-2021-CG/GRIC-MDAL de 12 de enero de 2021, la Entidad proporcionó a la comisión de control el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19¹⁴ de la obra "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", la que viene siendo ejecutada por el Contratista, observándose en campo lo siguiente:

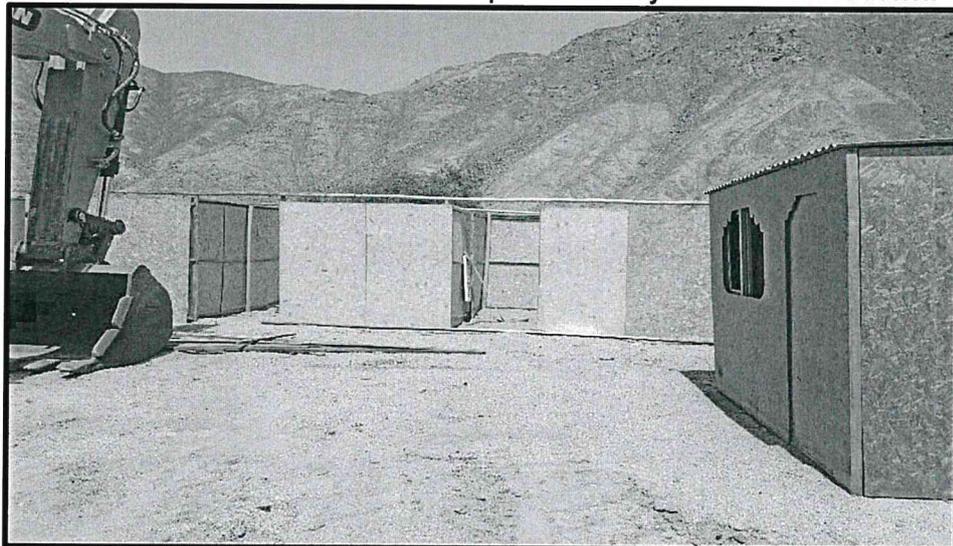
¹⁴ Aprobado mediante resolución de Alcaldía N°0334-2020-MDAL de 14 d octubre de 2020.

En relación al lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, se estableció que *“Los trabajadores deben completar una ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregado por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir la Ficha de Sintomatología de la COVID -19”*; no obstante, en la visita de campo efectuada a la obra el día 3 de febrero de 2021, según como consta en el Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03 -2021-CG/GRIC-MDAL, no se pudo evidenciar que el Consorcio Piedra Liza cuente con fichas de sintomatología COVID-19 y registro de control diario de temperatura, Cabe precisar que, en todo el recorrido a la obra no se contó con la presencia del personal técnico por parte del contratista ni la presencia del inspector de obra.

Respecto al lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio, se estableció que: *“El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores”*; sin embargo, en la visita de campo efectuada a la obra el día 3 de febrero de 2021, se evidenció que el Consorcio Piedra Liza procedió a reubicar el almacén en la progresiva 1+620, no se visualizó un punto de lavado, ni la existencia de jabón líquido, papel toalla ni alcohol Gel al 70 %, asimismo se evidencio el desmontaje del almacén y oficinas en la progresiva 1+920, lugar donde se ubicaban algunos implementos de desinfección, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen N° 5

Se visualizó la reubicación de ambientes para almacén y oficina en construcción

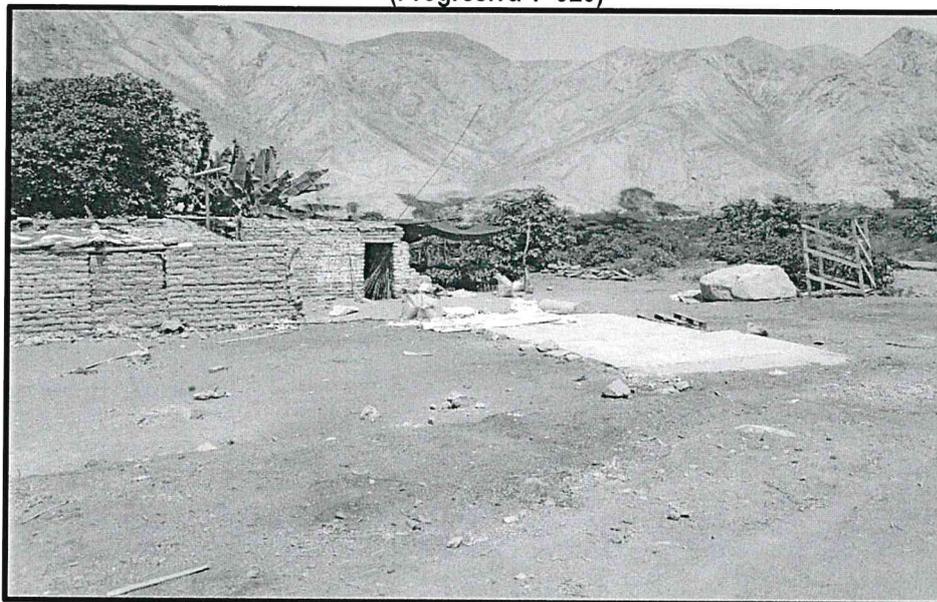


Fuente: Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Imagen N° 6
Ubicación anterior donde se encontraban construidos el almacén y oficina
(Progresiva 1+920)



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Resolución Ministerial N° 448-2020-VIVIENDA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, vigente desde el 30 de junio de 2020.**

7.2 Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

7.2.2.1. Lineamiento 2: evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

(....)

Los trabajadores deben completar una ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregado por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir la Ficha de Somatología de la COVID -19.

(...)

7.2.3. Lineamiento 3: lavado y desinfección de manos obligatorio

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o liquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores

(...)

- **Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19¹⁵ de la obra “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Aylloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”, aprobado mediante resolución de Alcaldía N°0334-2020-MDAL de 14 de octubre de 2020.**

¹⁵ Aprobado mediante resolución de Alcaldía N°0334-2020-MDAL de 14 de octubre de 2020.

2 IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (...)

Antes del inicio de cualquier labor, se realizará una evaluación de descarte del COVID-19 que consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos, (...)

Aplicación de la ficha epidemiología COVID-19 establecida por el MINSa (Anexo 4)

- Se dispondrá de un termómetro láser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se realizará el control de temperatura previo a la entrada y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor a 38°.
- Todo personal ingresante suscribirá la Ficha de sintomatología COVID-19. Conforme al Anexo 2 del documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (RM N° 239-2020-MINSA).

3 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

CONSORCIO PIEDRA LIZA asegurara la calidad, cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

- En el ingreso al centro laboral se proveerá de un punto para lavado de manos, proveído con jabón líquido y papel toalla, además todos los puntos se proveerán de alcohol desinfectante en gel al 70%. (...)

Lo expuesto, podría generar la propagación del virus poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 – Ejecución contractual- Mes 3, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, no se ha emitido reporte de avances ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 - Ejecución contractual de obra-Mes 3, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del de la obra "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

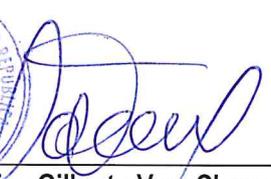
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 4 – Ejecución contractual de obra – Mes N° 3, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Control Concurrente a la obra “Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP.PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”.
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ica, 15 de febrero de 2021



Silvia Lisbeth Muchaypina Angulo
Supervisor
Comisión de control

Elizabeth Milagros Vilca Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI ACREDITA EL PERMISO DE DICSCAMEC PARA EJECUTAR TRABAJOS DE VOLADURA CONSIDERADO EN LA PARTIDA 02.02.02 CORTE EN ROCA FIJA C/MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información N° 04-2021-CG/GRIC-MDAL de 4 de febrero de 2021.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N° 3-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.

3. AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA EN CAMPO, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información e inspección de campo N° 3-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.
2	Contrato N° 01-2020-MDAL PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1 de 3 d enero de 2020.

4. MAQUINARIA PARALIZADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021 Y AUSENCIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021
2	Contrato N° 01-2020-MDAL PEC-PROC-6-2019-MDAL/CS-1 de 3 d enero de 2020.

5. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información e inspección de campo N° 03-2021-CG/GRIC-MDAL de 3 de febrero de 2021.



APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito De Control N° 281-2020-CG/GRIC-SCC– Hito de Control N° 1- Inicio del plazo de ejecución de obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en el inicio del plazo de ejecución de obra por no reunir las condiciones establecidas en la normativa, posibilita que no se cumpla con el objetivo del proyecto que involucre la disposición de mayores recursos en perjuicio de la entidad afectando la eficacia y la económica de la contratación.

Informe de Hito De Control N° 9553-2020-CG/GRIC-SCC- Hito de Control N° 2 – Actividades para el Reinicio de la Obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito De Control N° 130-2021-CG/GRIC-SCC- Hito de Control N° 3 – Ejecución Contractual de Obra- Mes N° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. Formulación de valorización de obra presentada por contratista no acorde al sistema de contratación a precios unitarios contratado, generaría el riesgo de afectación económica y que el servicio no se ejecute en los términos contractuales pactados.
 2. Ausencia de maquinarias y equipos en los días 11 y 12 de enero de 2021, generaría el riesgo que el servicio no cumpla con lo establecido en el expediente técnico, así como el aseguramiento de la calidad en la ejecución de la obra.
 3. Ausencia del personal especialista propuesto por la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra, generaría el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo de obra.
 4. Ausencia de señalizaciones en obra, ejecución de partidas con maquinaria sin extintor y personal obrero sin indumentaria e implementos de seguridad, genera riesgo de no garantizar la integridad física del personal que labora en obra.
 5. Incumplimiento en la implementación de medidas para la prevención y control frente al riesgo de exposición al covid-19 en la ejecución de la obra, podría generar la propagación del virus poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.
 6. Profesional a cargo de la inspección de la obra no cumple con la experiencia y calificaciones para dicho cargo y que además ejerce simultáneamente el cargo de gerente de desarrollo urbano y rural, lo que no garantizaría la supervisión permanente y directa de la obra y por ende se afecte la calidad del proceso constructivo en obra.





39L445202100118

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 15 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000118-2021-CG/GRIC

Señor:
Victor Manuel Martinez Pariona
Alcalde
Municipalidad Distrital De Alto Laran
Plaza De Armas N° 150
Ica/Chincha/Alto Laran

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN	
SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIOS Y ARCHIVO	
RECEPCION	
Recibido el:	16/02/21
Hora:	09:25 a.m. N°: 398
Folios:	23
Firma:	

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3627-2021-CG/GRIC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 – Ejecución contractual de obra - Mes N° 3 de la obra "Renovación de Vías Vecinales; en el (la) Camino en EMP. PE-26 – Ayloque – Piedra Liza Distrito de Alto Larán, Provincia Chincha, Departamento Ica", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3627-2021-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D-12 Urb. San José-Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/dsg)

Nro. Emisión: 00742 (L445 - 2021) Elab:(U61706 - L445)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CDAOIRY



⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

Re: Notificación Oficio N° 000118-2021-CG/GRIC que comunica Informe de Hito de Control N° 3627-2021-CG/GRIC

M

Mesa de Partes Muni Larán <mesadepartesmunicipal@gmail.com>

Mar 16/02/2021 14:30

Para: Elizabeth Milagros Vilca Salazar

CC: darwin.reategui.guerra@gmail.com; Silvia Lisbeth Muchaypiña Angulo; Dante Cristian Sanchez Gu



img408.pdf

601 KB

Estimados Todos :

Reciba un cordial saludo , adjunto recepción del documento con nro de Expediente respectivo.

Atte,

Dheisy Palomino

Mesa de Partes

Municipalidad de Alto Larán

El mar, 16 feb 2021 a las 8:29, Elizabeth Milagros Vilca Salazar (<evilcas@contraloria.gob.pe>) escribió:

Encargado(a) de Trámite Documentario
Municipalidad Distrital de Alto Larán

Previo saludo, a través del presente se notifica Oficio N° 000118-2021-CG/GRIC que comunica Informe de Hito de Control N° 3627-2021-CG/GRIC.

Por favor a la recepción del presente, agradeceré remitir el cargo del documento adjunto.

Cordialmente,



Elizabeth Milagros Vilca Salazar
Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República
Av. Los Maestros D-12 Urb. San José
Ica - Perú
Teléfono: +(056)213503 / Anexo: 2659

Responder

Responder a todos

Reenviar